



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003203 DE 2007

10 JUN 2007

*"Por la cual se otorga permiso especial y transitorio a la empresa de transporte mixto Cooperativa de Transportadores de Ciénaga de Oro Limitada "Cootranscoro Ltda."*

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

*En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 336 de 1996 y Decreto 2053 de 2003, y*

CONSIDERANDO

*Que de acuerdo con el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado.*

*Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 numeral 18, del Decreto 2053 de 2003, corresponde al Ministerio de Transporte tomar las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio básico de transporte de pasajeros en todo el territorio nacional.*

*Que el artículo 20 de la Ley 336 de 1996, señala que las autoridades competentes de transporte podrán expedir permisos especiales y transitorios para superar situaciones de alteración del servicio público, que afecten su prestación o para satisfacer el surgimiento de ocasionales demandas de transporte.*

*Que el Concepto emitido por el Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil-Consejero GUSTAVO APONTE SANTOS - Radicado 1100103-06-000-2006-00040-00 de fecha 3 de noviembre de 2006, se pronuncio diciendo que el artículo 20 de la Ley 336 de 1996, es un instrumento que el legislador, en desarrollo del principio de intervención del Estado en la economía, artículo 334 de la Constitución Política, y el literal b) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, entrega al ejecutivo para proveer y conjurar circunstancias de anormalidad en la prestación del servicio público de transporte.*

*Que teniendo en cuenta que es obligación del Estado garantizar la eficiente prestación del servicio a todos los habitantes del territorio nacional, y que la empresa Cooperativa de Transportadores de Ciénaga de Oro Limitada "Cootranscoro Ltda.", mediante radicado número MT-39689 del 14 de junio de 2007 ante el Ministerio de Transporte, presentó solicitud formal de obtener un permiso especial y transitorio, para la prestación del Servicio Público de Transporte Mixto en las rutas Ciénaga de Oro - Cereté y viceversa; Ciénaga de Oro - Montería y viceversa y Ciénaga de Oro -*

"Por la cual se otorga permiso especial y transitorio a la empresa de transporte mixto Cooperativa de Transportadores de Ciénaga de Oro Limitada "Cootranscoro Ltda."

2.

La Ye y viceversa, se hace necesario otorgar permiso especial y transitorio para atender las necesidades del servicio.

Que las rutas Ciénaga de Oro – Cereté y viceversa; Ciénaga de Oro - Montería y viceversa y Ciénaga de Oro – La Ye y viceversa, no se encuentran autorizadas a ninguna empresa para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros y Mixto.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conceder, permiso especial y transitorio, por el término de nueve (9) meses contados a partir de la expedición de esta resolución, a la empresa Cooperativa de Transportadores de Ciénaga de Oro Limitada "Cootranscoro Ltda.", para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en las rutas Ciénaga de Oro – Cereté y viceversa; Ciénaga de Oro - Montería y viceversa y Ciénaga de Oro – La Ye y viceversa.

**PARÁGRAFO:** La mencionada empresa deberá despachar los vehículos según las características señaladas a continuación:

#### **RUTA 1. CIENAGA DE ORO - CERETE Y VICEVERSA**

En máximo setenta y nueve (79) horarios por sentido y con vehículos clase Camperos y camionetas y/o Microbús.

#### **RUTA 2. CIENAGA DE ORO - MONTERIA Y VICEVERSA**

En máximo cincuenta y tres (53) horarios por sentido y con vehículos clase Camperos y camionetas y/o Microbús.

#### **RUTA 3. CIENAGA DE ORO – LA YE Y VICEVERSA**

En máximo catorce (14) horarios por sentido y con vehículos clase Camperos y camionetas y/o Microbús.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Compúlsese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, Superintendencia de Puertos y Transporte y Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa Cooperativa de Transportadores de Ciénaga de Oro Limitada "Cootranscoro Ltda." en la Calle 15 Avenida del Puente Ciénaga de Oro ( Córdoba ); Representante Legal Deogracie López Arroyo.

"Por la cual se otorga permiso especial y transitorio a la empresa de transporte mixto Cooperativa de Transportadores de Cienaga de Oro Limitada "Cootranscoro Ltda."

3.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Corresponde a las autoridades de transporte y tránsito velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.**- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a

10 JUL 2007

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO**  
Ministro de Transporte

Revisó: Subdirector de Transporte  
Director de Transporte y Tránsito  
Jefe de la Oficina Jurídica  
Radicado 39689 del 14/06/07  
16/07/07

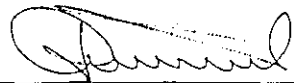
**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA**

**NOTIFICACION PERSONAL**

En la ciudad de **MONTERIA**, a los 22 días del mes de **AGOSTO** de 2007, notifiqué personalmente al representante legal y /o apoderado de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CIENAGA DE ORO LIMITADA "COOTRANSCORO LTDA."**, el contenido de la Resolución 003203 del 10 de Agosto de 2007, expedida por el Ministro de Transporte, "Por la cual se otorga permiso especial y transitorio a la empresa de transporte mixto **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CIENAGA DE ORO LIMITADA "COOTRANSCORO LTDA."**, La presente notificación personal se hace conforme al artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le hace entrega de una copia de la resolución notificada, haciéndole saber que contra el acto administrativo no procede el recurso alguno por la vía Gubernativa.

EL NOTIFICADO

**Firma**

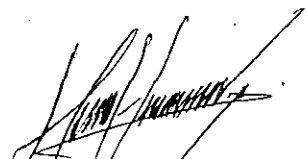


Nombre: DEOGRACIE LOPEZ ARROYO

C.C. 2.754.659

EL NOTIFICADOR

**Firma**



Nombre: Maria del Rosario Hernández Villadiego

Funcionaria Dir. Territorial Cordoba